



Bear
R E
MAR/23/2016

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

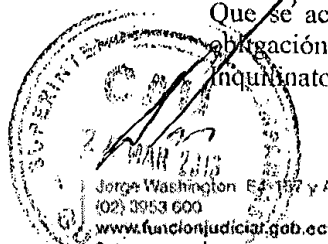
Oficio circular No 0092- 2016-UJCG
Guayaquil, 29 de febrero del 2016

Sr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

De mis consideraciones:

Dentro del juicio Especial (Insolvencia) N° 09332- 2015-09809, seguido por CAUCIONES S.A EMPRESA DE SEGUROS (EN LIQUIDACION); contra COMPAÑIA DITOPORT S.A.; REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA CIUDADANA PLAZA TORBAY LOURDES ESPERANZA, se ha dispuesto oficiarse a usted, a efecto de hacerle conocer el estado de insolvencia de la fallida COMPAÑIA DITOPORT S.A, CON RUC 0992290382001., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA CIUDADANA PLAZA TORBAY LOURDES ESPERANZA, con cedula de ciudadanía No. 092470685-6, de que se acumulen los pleitos que se siguen en contra de ella, por obligación de dar o hacer, se ha ordenado lo siguiente:

"...UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS. Guayaquil, viernes 23 de octubre del 2015, las 16h18. VISTOS: La demanda y escrito complementario con anexos que antecede, presentada por el AB. ALFREDO ANTONIO GIL ESTRADA, con cédula de ciudadanía No. 091079731-5, por los derechos que representa en calidad de Liquidador de la Compañía CAUCIONES S.A. EMPRESA DE SEGUROS (EN LIQUIDACIÓN), vs. COMPAÑIA DITOPORT S.A., con RUC No. 0992290382001, representada legalmente por la ciudadana Lourdes Esperanza Plaza Torbay, con cédula de ciudadanía No. 092470685-6, en calidad de Presidenta; se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos determinados en los Arts. 67 - 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual se la admite al trámite establecido en el párrafo tercero, de la Sección Cuarta, Título II, Libro II, del antes citado Código Adjetivo Civil (ESPECIAL/QUIEBRA).- En consecuencia, de las copias certificadas aparejadas, se pone a conocimiento de este juzgador que la COMPAÑIA DITOPORT S.A., representada legalmente por la ciudadana Lourdes Esperanza Plaza Torbay, en calidad de Presidenta, no ha cumplido con lo dispuesto en el Mandamiento de Ejecución dictado por el señor Juez de Coactiva de la Compañía CAUCIONES S.A. EMPRESA DE SEGUROS (EN LIQUIDACIÓN), dentro del Expediente Coactivo No. 0106-2013, esto es, pagar la suma de (US\$ 10,611.59), ordenado mediante Mandamiento de Ejecución emitido el 27 de abril del 2015, a las 13h54, por lo que demanda a la ejecutada COMPAÑIA DITOPORT S.A., por cuanto se presume su quiebra y consecuentemente se declare haber lugar al concurso de acreedores en su contra. Por lo tanto dispongo: 1).- Que se haga conocer de éste particular al público, por una sola vez, mediante una publicación que se hará en uno de los diarios matutinos de mayor circulación de los que se editan en el País, sea (El Universo, Expreso o El Telégrafo). 2).- Que se proceda a la ocupación de los bienes de la fallida, libros, correspondencias y demás documentos y que se los entreguen en depósito a uno de los Síndicos de Quiebra designado por la Corte Provincial de Justicia del Distrito del Guayas, a quien se mandara a intervenir en este juicio en el momento procesal oportuno. 3).- Que se acumulen los pleitos que se sigan contra la fallida COMPAÑIA DITOPORT S.A., por obligación de dar o hacer, debiendo para el efecto oficiarse a los señores Jueces de lo Civil, Inquilinato y Trabajo de Guayaquil. 4).- Que se oficie así mismo a los señores Notarios de

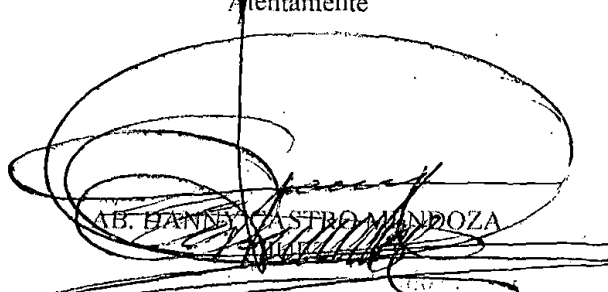


Elaborado por:
Carmen M.V

Guayaquil, Contralor General del Estado, Servicios de Rentas Internas (SRI), Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil de Guayaquil, al Consejo Nacional Electoral a través de la Delación del Guayas, Ministerio de Relaciones Laborales y Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública.- En consecuencia, se advierte a la ciudadana Lourdes Esperanza Plaza Torbay, quien funge como representante legal de la COMPAÑÍA DITOPORT S.A., que no puede ausentarse del lugar del juicio, sin autorización del suscrito Juez, debiendo al efecto, oficiarse a las Autoridades de Migración y Extranjería de la República. Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, para que tome nota del estado de QUIEBRA de la fallida COMPAÑÍA DITOPORT S.A., en los libros de prohibiciones a su cargo. Oportunamente se señalará día y hora para la Junta de Acreedores.- EN APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS BÁSICAS DEL DEBIDO PROCESO PREVISTAS EN EL ART. 76 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN EL ART. 8 DEL "PACTO DE SAN JOSÉ" DE COSTA RICA, dispongo se cite a la ejecutada COMPAÑÍA DITOPORT S.A., representada legalmente por la ciudadana Lourdes Esperanza Plaza Torbay, en la dirección señalada en el libelo inicial y escrito complementario, para tal efecto dispongo que la Actuaria del Despacho remita las boletas respectivas a la Oficina de Citaciones de este Complejo Judicial, CON EL OBJETO QUE PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO ANTERIORMENTE, LA FALLIDA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS COMPAREZCA EN ESTA CAUSA Oponiéndose a la INSOLVENCIA CON EL RESPECTIVO PAGO DEL VALOR ADEUDADO O DIMITIENDO BIENES SUFICIENTES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 521 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, O DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS PRESENTE EL BALANCE DE SUS BIENES, CON EXPRESIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO, ACORDE CON LOS SEÑALADO EN EL ART. 522 IBÍDEM. TÉRMINOS QUE COMENZARAN A TRANSCURRIR A PARTIR DE LA ÚLTIMA CITACIÓN QUE SE LE HAGA A LA FALLIDA.- En mérito del instrumento de representación acompañado, declaro legitimada la intervención dentro de esta Litis del AB. ALFREDO ANTONIO GIL ESTRADA, en la calidad que ostenta.- Téngase en cuenta la Casilla Judicial No. 917 y la dirección electrónica (battymartin1@yahoo.com) que señala el compareciente para recibir las notificaciones que por derecho le corresponden a su representada, así como la autorización que le confiere al Dr. Jorge Martín Arellano, para su patrocinio legal.- Agréguese a los autos los documentos aparejados, los mismos que serán desglosados en el momento procesal oportuno previa formal petición, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 992 del Código Procesal de la Materia.- Intervenga la Ab. Carmen del Rocío Medranda Velasco, en calidad de Secretaria Titular de este Despacho.- Expide esta providencia Ab. Danny Castro Mendoza, Juez Civil y Mercantil.- Notifíquese y Cítese..."

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente



AB. DANNY CASTRO MENDOZA

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Elaborado por:
Carmen M.V

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

24/MAR/2016 08:35:06 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 11434-0

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL
CANTON GUAYAQUIL HANNY CASTRO

Expediente: 111236

Razón social: RUC:

DITOPORT S.A.

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE OFICIO NO.0092-2016-UJCG

Revisa el estado de su tramite por INTERNET 37
Digitando No. de trámite, año y verificador =